



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 037 -2020-OSCE/SGE

Jesús María, 24 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° D000226-2020-OSCE-OCO de la Oficina de Comunicaciones; y el Informe N° D00000218-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Artículo 1 de la Resolución N° 033-2020-OSCE/SGE de fecha 15 de julio de 2020, se designó entre otros servidores, al señor Cueva Pillman José como fedatario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, por un período de dos (2) años. Asimismo, se actualizó la relación de fedatarios mediante el anexo que forma parte integrante de dicho acto;

Que, mediante el memorando de vistos, la Oficina de Comunicaciones solicita la rectificación de la precitada resolución informando que se incurrió en un error material, al consignar el nombre del referido servidor como “Cueva Pillman José”, debiendo decir “Cuevas Pillman Jose Roosevelt”, conforme la documentación que obra en autos;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Precisa además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la rectificación de error material contenido en el artículo 1 y el numeral 16 del Anexo del acto administrativo;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

OSCE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Firmado digitalmente por
AMBULODIGUE TITO Patricia FAU,
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2020 19:15:48 -05:00

OSCE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Firmado digitalmente por ROMERO
AMES Adrian Enrique FAU,
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2020 14:58:39 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y el Reglamento del Régimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Resolución N° 023-2018-OSCE/SGE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1 y en el numeral 16 del Anexo sobre la Relación Actualizada de Fedatarios del OSCE que forma parte integrante de la Resolución de Secretaria General N° 033-2020-OSCE/SGE de fecha 15 de julio de 2020, conforme el siguiente detalle:

DICE:

“Cueva Pillman José”

DEBE DECIR:

“Cuevas Pillman Jose Roosevelt”

Artículo 2.- Dejar subsistente, en lo demás que contiene la Resolución N° 033-2020-OSCE/SGE de fecha 15 de julio de 2020.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.gob.pe/osce)

Regístrese y publíquese.

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por
AMBULODIGUE TITO Patricia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2020 19:16:11 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
AMES Adrian Enrique FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2020 14:59:22 -05:00